



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

“Año de la Universalización de la Salud”



Acuerdo de Consejo Regional

N° 092-2020-GRA/CR.

Huaraz, 07 de Mayo del 2020

VISTO:

En Sesión Ordinaria Virtual del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día **Jueves 07** de Mayo del 2020, instada con la Convocatoria N° 005-2020-SO-GRA-CR/CD, de fecha 30 de Abril de 2020, el Tercer **PEDIDO** formulado por el **ABOG. MARTÍN TEÓFILO ESPINAL REYES**, Consejero Regional por la Provincia de Pallasca - Ancash y;

CONSIDERANDO:

Que, los **Gobiernos Regionales** son personas jurídicas de derecho público **con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de acuerdo a lo establecido en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, dispositivo legal concordante con los Artículos 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y, con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas conexas;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone: “El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas” y el Inciso b) del Artículo 14° establece: El Consejo Regional se reúne en sesiones **ordinarias** y **extraordinarias**, de acuerdo a lo que establece su Reglamento; dispositivo legal concordante con los Artículos 5° y 13° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, el Artículo 7° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, prescribe que el **Consejo Regional** de Ancash es el **Órgano Supremo** del Gobierno Regional de Ancash, el Artículo 9° señala que el **Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional**, así como el **órgano normativo y fiscalizador** asimismo en su Artículo 10° dispone que el Consejo Regional **es la Máxima Asamblea Deliberativa**

Que, el **ABOG. MARTIN TEÓFILO ESPINAL REYES**, Consejero Regional por la Provincia de Pallasca, en la **ESTACIÓN PEDIDOS** conforme prescribe el Inciso d) del Artículo 62° del Reglamento Interno de Consejo Regional, solicita al Pleno del Consejo Regional que mediante **ACUERDO DE CONSEJO**: “Aprobar una moción de agradecimiento a los Señores: **Carlos Espinoza Andrade**, Presidente de la Asociación Cabanista, **Rennan Espinoza Rosales**, Alcalde Distrital de Puente Piedra, **Alan Carrasco Bobadilla**, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, por el gesto humanitario y las muestras de desprendimiento que tuvieron con nuestros hermanos que se trasladaban de la ciudad de Lima a la Región Ancash”;

Que, el Artículo 44° de la Carta Magna prevé que son deberes primordiales del Estado garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación;





Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

“Año de la Universalización de la Salud”



Que, Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el Plazo de Noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19; asimismo, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado por el Decreto Supremo N° 045-2020-PCM y el Decreto Supremo N° 046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; habiéndose prorrogado dicho plazo por el Decreto Supremo N° 051-2020-PCM y el Decreto Supremo N° 064-2020-PCM;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 068-2020-PCM, que modifica el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19; señala: “3.11. Se autoriza, de manera excepcional, por razones humanitarias y previa coordinación con el gobierno regional que corresponda, el transporte interprovincial de pasajeros, por medio terrestre y aéreo no comercial, que se encuentren fuera de su residencia o lugar de trabajo habitual, a consecuencia de la aplicación de las disposiciones de inmovilización social (...);”

Que, existieron compatriotas ancashinos que se encontraban transitoriamente, eventualmente o por motivos de trabajo en la ciudad de Lima y ante la extensión del periodo de emergencia e inmovilización social, se requirió urgentemente facilitar su retorno de manera excepcional, por razones humanitarias, donde algunas autoridades, asociaciones y personas han venido apoyando desinteresadamente con alimentación, alojamiento y traslado a sus lugares de origen a nuestros conciudadanos ancashinos;

Que, es **Competencia del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales** como establece el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: **Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional** y, los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;



Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional realizada el 07 de Mayo de 2020, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, el Consejero Delegado da cuenta el Pedido del **ABGO. MARTÍN TEÓFILO ESPINAL REYES**, Consejero Regional por la Provincia de Pallasca, señala que debemos ser gratos con las personas que apoyan a nuestros conciudadanos ancashinos, puesto que la Asociación de Cabanistas tienen su local en el Distrito de Puente Piedra – Lima, en este lugar pudieron pernoctar nuestros paisanos que venían en esa gran caravana, en este lugar fueron atendidos por el **Sr. Carlos Espinoza Andrade**, Presidente de la Asociación Cabanista, **Sr. Rennan Espinoza Rosales**, Alcalde Distrital de Puente Piedra y por el **Sr. Alan Carrasco Bobadilla**, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, quienes les llevaron alimentos, agua y le dieron todas las facilidades para que ellos puedan embarcarse, es decir estas autorizadas realizaron un gesto noble; en ese contexto sepamos ser gratos con dichas autoridades haciendo llegar un Acuerdo de Consejo Regional agradeciendo por los gestos realizados en bien de nuestros conciudadanos en nombre de la Región Ancash;

Que, la **SRA. LIDA CARMELA VILLANUEVA PRÍNCIPE**, Consejera Regional por la Provincia de Pomabamba, solicita adherirse al Pedido del Consejero Regional por la Provincia de Pallasca, la cual es aceptada, quien señala que el Padre **Ivan Manzoni**, Párroco de la Parroquia de Nuestra Señora de Fátima Zapallal – Puente Piedra – Lima, ha albergado a nuestros conciudadanos por más de cinco días; asimismo, la **ABOG. CARMEN EDITH LÓPEZ ASIS**, Consejera Regional por la Provincia de Yungay, solicita incluirse al Pedido del Consejero Regional por la Provincia de Pallasca, de la misma forma es aceptada, por lo que señala que también se haga el agradecimiento al Alcalde del Distrito de Cajacay, puesto que desde que empezó el traslado humanitario han recibido el apoyo constante a todas las personas que han emprendido la caminata hasta la fecha hacia el Callejón de Huaylas, Conchucos y la Costa, con la alimentación, volquetes y vehículos, han trasladado hasta el Distrito de Catac – Recuay a pesar de la



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

“Año de la Universalización de la Salud”



expación de esta Epidemia del **COVID – 19**, al respecto el Consejero Regional por la Provincia de Pallasca, señala que también pueden incluir los demás Consejeros Regionales a las autoridades correspondientes;

Que, el Consejero Delegado luego de la sustentación del **ABOG. MARTÍN TEÓFILO ESPINAL REYES**, Consejero Regional por la Provincia de Pallasca y la participación de los Consejeros Regionales, da por culminada el debate, sometiéndose acto seguido a la votación del Pedido, siendo **APROBADA** por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la **Moción de Reconocimiento y Agradecimiento** a las Autoridades y a las Personas que han tenido el gesto humanitario y el desprendimiento de apoyar a nuestros hermanos ancashinos en su traslado de la Ciudad de Lima a la Región Ancash, como son: **Sr. Carlos Espinoza Andrade**, Presidente de la Asociación Cabanista, **Sr. Rennan Espinoza Rosales**, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra – Lima, **Sr. Alan Carrasco Bobadilla**, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, al Padre **Ivan Manzoni** Párroco de la Parroquia de Nuestra Señora de Fátima Zapallal – Puente Piedra – Lima, **Sr. Juan Manuel Castillo Luna**, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cajacay y, la **Prof. Olga Ramírez Mallqui**, Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Catac – Recuay.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Carlos H. Pajuelo Camones
CONSEJERO DELEGADO